



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°096, DE LA ROPIEDAD ROL AVALÚO 452-124 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA MIRIAM PAINEMIL NAHUELCURA. -

ALGARROBO, 11 AGO 2022

DECRETO: N° 1710



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 03 de junio del 2022, por don(a) Miriam Painemil Nahuelcura, para la realización de convenio de pago N°096.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°159905 de fecha 03.06.2022.-

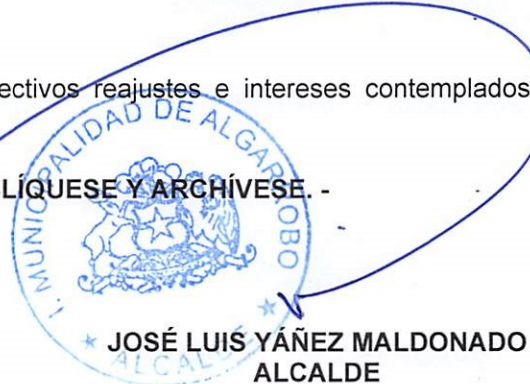
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 452-124 Don (a) **Miriam Painemil Nahuelcura**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 03.06.2022, la suma de **\$534.406.-** (Quinientos treinta y cuatro mil, cuatrocientos seis pesos).- correspondiente al periodo 2018-2019-2020-2021- 1ra y 2da cuota año 2022, pagando un abono inicial de **\$106.881.-** (Ciento seis mil, ochocientos ochenta y un pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de **\$35.627.-** (Treinta y cinco mil, seiscientos veintisiete pesos). - y la cuota 12 de **\$35.628.-** (Treinta y cinco mil, seiscientos veintiocho pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 11 AGO 2022

FECHA SALIDA: 12 AGO 2022

OBSERVACIÓN N°

